

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	---	-------------

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la demandada **FRANCY ELENA CORREDOR VALENCIA**, solicita al despacho que se oficie a **COLPENSIONES**, ordenándole la entrega de los títulos que por el embargo decretado por este despacho le descontaron y no fueron pagados, toda vez que envió solicitud a Colpensiones y estos indican que debe ser el juzgado quien envíe la orden de cancelar esos dineros a la demandada. **Sírvase proveer. Manizales, Caldas 29 de septiembre de 2020.**

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado:	17001-40-03-010-2020- 00030-00
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA ANDINA COOPANDINA
Demandadas:	FRANCY ELENA CORREDOR VALENCIA NESTOR DAVID MONTES CORREDOR

Visto el informe secretarial que antecede y toda vez que **COLPENSIONES**, manifiesta que efectivamente se le realizaron más descuentos a la señora **FRANCY ELENA CORREDOR VALENCIA**, que actualmente no han sido consignados a órdenes de este proceso, se ordenará oficiar al pagador de **COLPENSIONES**, para que consigne los dineros que hayan sido descontados a la señora **FRANCIA ELENA CORREDOR VALENCIA** identificada con C.C. 30.309.663 por cuenta del proceso de la referencia, con el fin de hacerle entrega efectiva de dichos dineros a la demandada.

Los dineros retenidos deberán ser puestos a órdenes de la Oficina Civil de Ejecución Municipal este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia en Manizales -Depósitos Judiciales - y por cuenta del proceso aludido, bajo el código de Juzgado **# 170012041800** y, una vez constituidos, se oficiará a la Oficina de Ejecución de Sentencias, para que proceda con el pago a la señora CORREDOR VALENCIA, sin necesidad de nuevo auto que lo ordene.

NOTIFIQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES -CALDAS- NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notifica en el Estado No. 107 Del 30 de agosto del 2020 FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ Secretario
